

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CV

Managua, Martes 23 de Enero 2001

No. 16

## SUMARIO

	Pág.
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto No. 07-2001.....	437
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatuto "Fundación Superemos".....	438
Nacionalizados.....	441
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio .....	443
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Modificación No. 1 al Programa Anual de Adquisiciones.....	458
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales .....	458
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Títulos Supletorios.....	464
Declaratorio de Heredero .....	464

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### DECRETO No. 07-2001

El Presidente de la República de Nicaragua

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua tiene la obligación de dar cobertura en Educación a todos los niños y jóvenes del país, por ser ésta el eje del desarrollo de Nicaragua.

##### II

Que el Gobierno debe hacer un esfuerzo conjunto con la Empresa Privada, para desarrollar una política de ayuda y colaboración con los padres de Familia que no tienen ingresos suficientes para que sus hijos puedan entrar a las escuelas y obtener una educación integral que eleve su nivel cultural de vida.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

#### HA DICTADO

El siguiente

#### DECRETO

Arto. 1 Se autoriza al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que incorpore en la nómina del Gobierno Central una retribución equivalente al 20% del sueldo a todos los empleados públicos que tengan hijos en edad escolar mayores de 5 años y menores de 17 años, y cuyo salario bruto no exceda de diez mil córdobas (C\$10,000.00). Esta retribución deberá reflejarse por una sola vez en la nómina del mes de Febrero.

**Arto.2** También el monto de la retribución establecido en el artículo anterior será incorporada a la nómina de Febrero del corriente año de todos los Entes Descentralizados Subordinados al Poder Ejecutivo, los que deberán ejecutar los ajustes necesarios en su presupuesto.

**Arto.3** Instruir al Ministro de Hacienda y Crédito Público a que efectúe los trámites y ajustes necesarios en el Presupuesto General de la República, para cubrir los costos del Bono Escolar.

**Arto.4** Instar a la Empresa Privada Nicaraguense a que se sume a este gesto de apoyo al desarrollo de la Educación como fundamento del progreso del país.

**Arto.5** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecinueve de Enero del año dos mil uno - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua. - **ESTEBAN DUQUE ESTRADA SACASA**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTO "FUNDACION SUPEREMOS"

Reg. No. 398 - M. 0112728 - Valor C\$ 360.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. - **CERTIFICA** Que bajo el número **UN MIL OCHOCINTOS NUEVE (1809)** Del Folio Cuatro mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho, al Folio Cuatro mil Cuatrocientos Sesenta y Seis, Tomo II, Libro Sexto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "**FUNDACIÓN SUPEREMOS**" Conforme autorización de Resolución del día cinco de Enero del año dos mil uno - Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de Enero del año dos mil uno. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por la Lic. Siria del Carmen Castillo Ordóñez, fechados el Cuatro de Enero del año dos mil uno. - Ing. Carlos José Silva Martínez, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO SETENTA (70) CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN.**- En la ciudad de Managua, a las cuatro y quince minutos de la tarde del día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. -

Ante mí **SIRIA DEL CARMEN CASTILLO ORDOÑEZ**, Notario y Abogado Público de la República de Nicaragua debidamente autorizado por la excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el día tres de marzo del año dos mil, ante mí comparecen los señores: **Octavio Corea Araica**, casado, Licenciado en Ciencias Sociales y del domicilio de Managua **Hilda Georgina Duarte Solorzano**, soltera, Trabajadora Social y del Domicilio de Estelí y de tránsito por esta ciudad, **Stephen Patrick Sefton**, soltero, ciudadano Irlandés con domicilio en la ciudad de Estelí y de tránsito por esta ciudad, quien se identifica con pasaporte número **T478103**, **Héctor Martínez Sotelo** casado, Ingeniero Agrónomo, y del domicilio de Managua, y **George Loquvam**, casado, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de Managua, todos mayores de edad, a quienes doy fe de conocer personalmente y de que tienen plena y perfecta capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y ejecutar este acto, en el que proceden en sus propios nombres - Los comparecientes, conjuntamente exponen que de su libre y espontánea voluntad y ejerciendo el derecho de asociación consagrada en la Constitución Política manifiestan su decisión de crear mediante este instrumento público una fundación de carácter civil, sin fines de lucro, la que se registrará de acuerdo a las cláusulas del presente pacto y sus Estatutos debidamente aprobados por el órgano del Estado competente, las Leyes de la República en particular la Ley 147, **LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO**, del veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos, y de acuerdo a las bases y estipulaciones que a continuación exponen: **PRIMERA.** - (**DENOMINACION Y NATURALEZA**). La Fundación se denominará **FUNDACION SUPEREMOS**, será una Fundación Civil de carácter social, sin fines de lucro, **SEGUNDA.** - (**OBJETIVOS**) Tiene como objetivo principal promover entre la población de escasos recursos económicos, ya sea en la ciudad o en el campo, la superación de una vida mejor para la sociedad nicaraguense. En base a los siguientes objetivos específicos a) Educación de primaria y secundaria, b) Asistencia técnica amplia para pequeños productores, c) Capacitación en Salud Pública, Psicología, Jurídica, y Social. d) Promover la formación científica y humanista del personal vinculado a diferentes centros de educación. Para los cumplimientos de estos objetivos los representantes de esta fundación mantendrán relaciones de cooperación con instituciones y organizaciones que sean necesarias ya sean nacionales o internacionales. **TERCERA.** - (**DOMICILIO**). - La fundación será de carácter nacional, con domicilio en la ciudad de Estelí, con facultades para establecer delegaciones sedes u oficinas en otros departamentos o municipios de la República de Nicaragua y también en el extranjero. **CUARTA.** - (**DURACION Y PATRIMONIO**). - La Duración será indefinida, su capital inicial será de C\$ 35.000.00 (**TREINTA Y CINCOMIL CORDOBAS**) aportados por todos los fundadores, además de los bienes muebles e inmuebles que a título de donación reciba de la fundación y por las cuotas de carácter de aportación a título onerosos o gratuitos, los que formarán parte de su fondo social. **QUINTA.** - (**ORGANOS DE GOBIERNO**). - Los órganos, encargado de la Dirección, funcionamiento y administración de la Fundación

son: La Asamblea General y la Junta Directiva. El funcionamiento y facultades de estos órganos de Gobierno serán regulados en los Estatutos de la Fundación. **SEXTA (DISOLUCION Y LIQUIDACION)** La Fundación podrá disolverse por las causas legales establecidas en el artículo 24 de la Ley No 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO" y otras Leyes de la materia o por acuerdo tomado por la Asamblea General en sesión extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto por la Junta Directiva. Para que exista resolución válida de disolución de la Fundación, se requerirá del voto favorable de los dos tercios del total de los miembros de la Fundación. Acordada la disolución se procederá a su liquidación, nombrando al efecto una Comisión Liquidadora. Si después de canceladas las deudas y obligaciones, quedará un remanente éste será donado a una institución de carácter civil que no tenga fines de lucro comprometida con la promoción y fomento de los valores democráticos (**ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL**). - Mientras se elija la Junta Directiva definitiva de acuerdo a los Estatutos que se aprueben queda electa de la siguiente manera **PRESIDENTE**: Licenciado Octavio Corea Araica, **VICEPRESIDENTE**: Hilda Georgina Duarte Solórzano, **SECRETARIO** Stephen Patrick Sefton, **TESORERO**: Hector Martinez Sotelo, **FISCAL**: George I. Oquvam. - **SEPTIMA (ESTATUTOS)**. **Artículo 1 (DENOMINACION Y NATURALEZA)** La fundación se denominará **FUNDACION SUPEREMOS**, será una Fundación Civil de carácter social, sin fines de lucro. **ARTICULO 2. (OBJETIVOS)** Tiene como objetivo principal promover entre la población de escasos recursos económicos, ya sea en la ciudad o en el campo, la superación de una vida mejor para la sociedad nicaraguense. Sobre la base de los siguientes objetivos específicos: a) Educación de primaria y secundaria. b) Asistencia técnica amplia para pequeños productores. c) Capacitación en Salud Pública, Psicología, Jurídica, y Social. d) Promover la formación científica y humanista del personal vinculado a diferentes centros de educación. Para los cumplimientos de estos objetivos los representantes de esta fundación mantendrán relaciones de cooperación con instituciones y organizaciones que sean necesarias ya sean nacionales o internacionales. **Artículo 3. - (DOMICILIO)**- La Fundación será de carácter nacional, con domicilio en la ciudad de Esteli, con facultades para establecer delegaciones sedes u oficinas en otros departamentos o municipios de la República de Nicaragua y también en el extranjero. **Artículo 4. - (DURACION Y PATRIMONIO)**- La duración será indefinida, su capital inicial será de C\$ 35 000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CORDOBAS) aportados por todos los fundadores, además de los bienes muebles e inmuebles que a título de donación reciba la fundación y por las cuotas que en carácter de aportación a título onerosos o gratuitos, los que formarán parte de su fondo social. **Artículo 5. - (ORGANOS DE GOBIERNO)**- Los órganos encargados de la Dirección, funcionamiento y administración de la Fundación son: La Asamblea General y la Junta Directiva.

**Artículo 6. - (ASAMBLEA GENERAL)** Será facultad de la Asamblea General a) Elegir a la Junta Directiva de la Fundación, cuando ésta haya terminado su período o cuando la Asamblea General sea convocada especialmente para este acto, necesitando la mitad más uno de sus miembros. Esto se realizará cada dos años. b) Aprobar las reformas estatutarias. c) Sustituir a miembros de la Junta Directiva cuando esta lo considere necesario. d) Aprobar o desaprobar el informe anual de actividades, balances financieros, plan general de actividades y presupuesto de la fundación a propuesta de la Junta Directiva. e) Acordar la disolución y liquidación de la Fundación. **Artículo 7. - (DE LA JUNTA DIRECTIVA)** En receso de la Asamblea General asume el gobierno y Dirección de la Fundación la Junta Directiva, la que estará integrada de cinco miembros plenos por un periodo de dos años, que desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Fiscal. **Artículo 8 (ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA)**- El Presidente tendrá la representación judicial y extrajudicial de la fundación con el carácter de apoderado generalísimo. Además tendrá las siguientes facultades especiales. Confesar en escrito y absolver posiciones, lo mismo que pedir las, transigir, desistir y aceptar desistiendo en cualquier instancia o en casación; aceptar y referir el juramento o promesa decisorios; comprometer en árbitros o arbitradores, recibir cualquier cantidad de dinero o especie. Podrá además el Presidente sustituir el poder que en estos estatutos se les confiere total o parcialmente, revocar sustituciones, nombrar nuevos sustitutos y volver a asumir el poder cuando lo creyere conveniente aún cuando al sustituirlo no se hubiere reservado esta facultad. Las funciones específicas del presidente son: a) Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. b) determinar la labor de la fundación siguiendo para esto los acuerdos de la Junta Directiva, fijando su prioridad e importancia. c) Seleccionar y contratar el personal administrativo de la Fundación. d) Realizar las labores de relaciones públicas con otros organismos que desempeñen funciones sociales, ya sean estatales o particulares, nacionales extranjeras o internacionales. Si por muerte, renuncia, interdicción civil, o de cualquier otra causa se produjere la ausencia definitiva o incapacidad del presidente, quien lo sustituye en el cargo será el vicepresidente. **II - Le corresponde al Vicepresidente:** a) Sustituir al presidente de la Junta Directiva, con las atribuciones de éste, en caso de impedimento, ausencia temporales o definitivas. b) Apoyar al Presidente de la Junta en sus funciones. c) Desempeñar las funciones que le designe el presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General. **III son funciones del Secretario:** a) Ser órgano de comunicación de la Fundación. b) Llevar los libros de Actas respectivos y autorizar las actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva firmándola junto con el Presidente según el caso. c) Convocar por instrucciones del Presidente a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva. d) Librar certificaciones del contenido de los libros de actas de la Fundación. e) Ejecutar las demás funciones que le correspondan o le sean asignadas por la Asamblea General,

la Junta Directiva, o el Presidcote según el caso. En caso de impedimento, ausencias temporales o definitivas del secretario el Vicepresidente deberá hacer sus veces. IV.- Corresponde al Tesorero: a) Custodiar todos los fondos existentes y el patrimonio de la fundación. b) Asesorar y evaluar los asuntos económicos y financieros de la Fundación. c) Recibir las cuotas o aportes de los miembros. Elaborar los informes financieros que se le soliciten. En ausencia del Tesorero hará sus veces el miembro que la propia Junta Directiva según el caso decida. V.- Son atribuciones del Fiscal: a) Fiscalizar todo lo relacionado con los funcionamientos de la Fundación, las atribuciones del cargo de la Junta Directiva. b) Inspeccionar todo tipo de actividades que realice la Fundación. c) Fiscalizar el cumplimiento de cada una de las tareas que se planteen la Fundación, así como de la Junta Directiva. Esta Junta Directiva en receso de la Asamblea General asume el Gobierno y Dirección de la Fundación. Artículo 9.- **DE LOS MIEMBROS:** La fundación estará formada por dos clases de miembros: Miembros Fundadores y Miembros. I.- Son miembros Fundadores las personas que suscriba el instrumento constitutivo de la fundación. 2.- Son miembros todas aquellas personas naturales o jurídicas sean estas nacionales o extranjeras que voluntariamente soliciten su afiliación mediante carta, fax, o cualquier otro medio de comunicación escrita expresando su voluntad de contribuir en el cumplimiento de los objetivos de la fundación y que sean admitidos por la Junta Directiva como miembros. Artículo 10.- **DEBERES DE LOS MIEMBROS.** Todos los miembros de cualquiera de las dos clases establecidas están obligados a cumplir con la leyes de la República y las disposiciones constitutivas y los Estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Asamblea General y la Junta Directiva. En particular es obligación de todos los miembros de la Fundación: a) Participar activamente en las tareas para las que fuere designado y para cualquiera de las instancias directivas de la Fundación. b) Asistir y participar en todas las reuniones o eventos ordinarios o extraordinarios previa convocatoria, particularmente a las Asambleas Generales o a las Juntas Directivas de la Fundación. c) Participar y aportar iniciativas en las tareas que le sean encomendadas. d) Impulsar el fortalecimiento y prestigio de la Fundación, velando por la unidad, respeto mutuo y armonía entre sus integrantes. e) Estimular e impulsar la colaboración hacia la Fundación, de personas naturales o jurídicas, instituciones, organismos gubernamentales o no gubernamentales, sean estas nacionales o extranjeras. f) Contribuir de forma voluntaria con aportes económicos de acuerdo al ingreso particular de cada miembro de la Fundación. Artículo 11.- **(DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS)** Son Derechos de los miembros de la Fundación (de cualquiera de las dos clases establecidas) a) Participar personalmente, con voz y voto en la toma de decisiones de la Fundación que se adopten por la Asamblea General y la Junta Directiva, según el caso. b) conocer, debatir, aprobar o rechazar los informes sobre cumplimiento de los fines y objetivos, los estados

financieros, los planes, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse. c) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas de la Fundación. d) Hacer propuestas a la Junta Directiva. **Artículo 12.- QUORUM Y RESOLUCIONES:** Los órganos de Gobierno de la Fundación (Asamblea General y Junta Directiva) se tendrán por legalmente reunidos con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la sesión, en caso de empate, el presidente tendrá derecho a doble voto, excepto para las reformas de los Estatutos y Disolución y Liquidación para lo cual requerirá de los dos tercios de sus miembros. **Artículo 13.- (ARBITRAMIENTO)** Toda desavenencia que surja entre los miembros de la Fundación, entre estos y la Junta Directiva como órgano encargado de la Administración por la interpretación o aplicación del Pacto Social y sus Estatutos, por actos de Administración o dirección de los asuntos o acciones que la Fundación emprenda en la consecución de sus objetivos, con motivo de la disolución o liquidación de la misma, por razón del avalúo de los bienes, o por cualquier otra cuestión o diferencia. No podrá ser llevado a los Tribunales de Justicia Ordinarios, si no que será conocida, dirimida y resuelta sin recurso alguno, ni ordinario ni extraordinario, ni aún el de casación pues todos quedan renunciados, por un Tribunal de Arbitros compuestos de tres miembros. **Artículo 14.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION)** La fundación podrá disolverse por las causas legales establecidas en el artículo 24 de la Ley No 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO y otras Leyes de la materia o por acuerdo tomado por la Asamblea General en sesión extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto por la Junta Directiva. Para que exista resista resolución válida de disolución de la Fundación, se requerirá del voto favorable de los dos tercios del total de los miembros de la Fundación. Acordada de la disolución se procederá a su liquidación, nombrando al efecto una Comisión Liquidadora. Si después de canceladas las deudas y obligaciones, quedara un remanente éste será donado a una institución de carácter civil que no tenga fines de lucro, comprometida con la promoción y fomento de los valores democráticos. **Artículo 15.- (ELECCION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL)** Estando presentes en este acto todos los miembros fundadores, ratifican en sus cargos a los electos para la Junta Directiva Definitiva Provisional, quedando integrada la Junta Directiva Definitiva que actuara en el primer periodo de la siguiente manera: Presidente: Licenciado Octavio Corea Araica, Vicepresidente: Hilda Georgina Duarte Solorzano, Secretario: Stephen Patrick Sefton, Tesorero: Héctor Martínez Sotelo, Fiscal: George Loquvam, quienes quedan de inmediato en posesión de sus respectivos cargos. De esta forma y bajo las cláusulas y condiciones que se han dejado consignadas en este Instrumento Público y en todo lo no previsto, por lo que disponen las leyes que reglamentan el funcionamiento de las Entidades Civiles Sin Fines de Lucro, que regula la Fundación Superemos. Así se expresaron los comparecientes a quienes yo, la Notario, advertí e hice

saber el valor y trascendencia legal de ese acto, su objeto, el de las cláusulas especiales que contiene y el de las generales que aseguran su validez, lo que importan las renunciaciones que implícitas y explícitamente hacen y la necesidad de gestionar ante la Asamblea Nacional la Personalidad Jurídica de la Fundación y la Publicación de dicha resolución en la Gaceta, Diario Oficial. - Y leida que fue por mí, íntegramente esta Escritura Pública a los comparecientes, la encuentran conforme, aprueban, aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, sin hacerle ninguna modificación y para constancia firman todos conmigo. Doy fe de todo lo relacionado. - (F). S. SEFTON. - (F) HILDA DUARTE SOLÓRZANO. - (F) O. COREA A. - (F) H. MARTINEZ S. - GEORGE LOQUVAM. - (F) S. C. C. O. PASO ANTE MÍ, del reverso del Folio ciento diez al frente del Folio ciento quince de mi PROTOCOLO NUMERO CINCO, que llevo durante el corriente año y a solicitud del señor OCTAVIO COREA ARAICA, libro este Segundo Testimonio en cuatro (4) hojas útiles de papel Sellado de Ley, que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día cuatro de Enero de dos mil uno. - Siria del Carmen Castillo Ordoñez, Abogado y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE (1809), del Folio Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, al Folio cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, Tomo II, Libro Sexto, ante el Departamento de registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua - Managua, Nueve de enero del año dos mil uno. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por la Lic. Siria del Carmen Castillo Ordoñez, fechados el cuatro de Enero del año dos mil uno. - Ing. Carlos José Silva Martínez, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

## NACIONALIZADOS

Reg. No. 9958 - M. 209216 - Valor C\$ 120.00

### RESOLUCIÓN No. 1872

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la señora **TANIA CORINA ANDREU GUERRA**, mayor de edad, soltera, Estudiante, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua, nacida el diez de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, en Guatemala, República de Guatemala, y quien ha presentado ante las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de nacionalidad Nicaraguense.

**SEGUNDO:** Que la señora **TANIA CORINA ANDREU GUERRA**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la nacionalidad Nicaraguense, tomando en cuenta el vínculo con ciudadanos Nicaraguenses y su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional.

**TERCERO:** Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad nicaraguense, sin renunciar a su nacionalidad Guatemalteca de origen, de común acuerdo a los Artos. 17 y 21 de la Constitución Política de Nicaragua y los Artos 4 y 12 de la Ley de Nacionalidad vigente.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Conceder la nacionalidad nicaraguense en calidad de nacionalizada a la señora **TANIA CORINA ANDREU GUERRA**, de origen Guatemalteca

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **TANIA CORINA ANDREU GUERRA**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales de Nicaragua, de conformidad al Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad vigente.

**TERCERO:** Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

**NOTIFIQUESE:** Managua, veinticinco de Octubre del año dos mil. Ing. José Rivas, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación, Dr. René Herrera Zúñiga, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución. Dr. René Herrera Zúñiga, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 10666 - M. 734316 - Valor C\$ 120.00

**RESOLUCIÓN No. 013/2000**

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la señora **YELBA ESTHER LINDO DE OROZCO**, quien es mayor de edad, ama de casa, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, nacida en ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el doce de Enero de mil novecientos sesenta, ha presentado ante las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Ratificación de Nacionalidad Nicaraguense.

**SEGUNDO:** Que la señora **YELBA ESTHER LINDO DE OROZCO**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley de Nacionalidad para adquirir la nacionalidad Nicaraguense, en carácter de Ratificación por haber demostrado el vínculo que le une a su madre de nacionalidad Nicaraguense.

**TERCERO:** Que en forma expresa a manifestado su voluntad de Ratificar la nacionalidad Nicaraguense sin renunciar a la nacionalidad Guatemalteca de origen, de común acuerdo a los Artos 16 inciso (2) de la Constitución Política de Nicaragua y los Artos. 3 inciso (2) 10 y 25 de la Ley de Nacionalidad vigente.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Conceder la nacionalidad nicaraguense en carácter de Ratificación a la señora **YELBA ESTHER LINDO DE OROZCO**, de origen Guatemalteca.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **YELBA ESTHER LINDO DE OROZCO**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaraguenses, de conformidad a lo que establece el Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad.

**TERCERO:** Regístrese en el Libro de Ratificaciones que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**NOTIFIQUESE.** Managua, veintiocho de Noviembre del año dos mil. Ing. José Rivas, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Reg. No. 9123 - M. 614448 - Valor C\$ 120.00

**RESOLUCIÓN No. 010/2000**

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el señor **ROBERT ROBERTOVICH SANTILLAN TCHIMYREV**, mayor de edad, soltero, Estudiante Universitario, con domicilio y residencia en Managua Nicaragua, nacido en la ciudad de Moscú, Rusia, el once de Enero de mil novecientos setenta y nueve, ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Ratificación de Nacionalidad Nicaraguense.

**SEGUNDO:** Que el señor **ROBERT ROBERTOVICH SANTILLAN TCHIMYREV**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidos en la Ley para solicitar le sea Ratificada su nacionalidad Nicaraguense, después de haber demostrado el vínculo que le une a su madre Nicaraguense.

**TERCERO:** Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad nicaraguense, en carácter de Ratificación habiendo hecho Renuncia expresa a su nacionalidad Rusa de origen, de común acuerdo a los Artos 16, inc. 2 y 19 de la Constitución Política de Nicaragua y los Artos 3 inc 2, 10 y 25 de la Ley de Nacionalidad vigente.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Conceder la nacionalidad nicaraguense en carácter de Ratificación al señor **ROBERT ROBERTOVICH SANTILLAN TCHIMYREV**, de origen Ruso.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor **ROBERT ROBERTOVICH SANTILLAN TCHIMYREV**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales de Nicaragua, de acuerdo a lo establecido en el Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad.

**TERCERO:** Regístrese en el Libro de Ratificaciones que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE. Managua, nueve de Octubre del dos mil.-  
Ing. José Rivas, Director General de Migración y Extranjería,  
Ministerio de Gobernación

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 10948 - M. 73439 - Valor C\$ 90.00

Dr. Pablo José Avendaño Soza, Apoderado de EDITORIAL  
LA PRENSA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca  
de Fábrica y Comercio:

**PRENSIGUIA AMARILLA**

Clase (16)  
Presentada: 29 de Septiembre de 2000  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 30 de  
Octubre de 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.  
3-1

Reg. No. 10949 - M. 73441 - Valor C\$ 90.00

Dr. Pablo José Avendaño Soza, Apoderado de EDITORIAL  
LA PRENSA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Señal  
de Propaganda:

**EL DIARIO DE LOS NICARAGUENSES**

Presentada: 28 de Septiembre de 2000  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 24 de  
Octubre de 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.  
3-1

Reg. No. 10950 - M. 73434 - Valor C\$ 90.00

Dr. Pablo José Avendaño Soza, Apoderado de EDITORIAL  
LA PRENSA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca  
de Fábrica y Comercio:

**AQUÍ ENTRE NOS**

Clase (16)  
Presentada: 29 de Septiembre de 2000  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 30 de  
Octubre de 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.  
3-1

Reg. No. 10951 - M. 73442 - Valor C\$ 90.00

Dr. Pablo José Avendaño Soza, Apoderado de EDITORIAL  
LA PRENSA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Señal  
de Propaganda:

**AL SERVICIO DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA**

Presentada: 28 de Septiembre de 2000  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 24 de Octubre  
de 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora  
3-1

Reg. No. 10952 - M. 73437 - Valor C\$ 90.00

Dr. Pablo José Avendaño Soza, Apoderado de EDITORIAL  
LA PRENSA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca  
de Fábrica y Comercio:

**P.A. PRENSA LITERARIA**

Clase (16)  
Presentada: 28 de Septiembre de 2000  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 30 de  
Octubre de 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora  
3-1

Reg. No. 10953 - M. 73436 - Valor C\$ 90.00

Dr. Pablo José Avendaño Soza, Apoderado de EDITORIAL  
LA PRENSA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca  
de Fábrica y Comercio:

**NEGOCIOS & ECONOMIA**

Clase (16)  
Presentada: 29 de Septiembre de 2000  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

-----  
Reg No. 10954 - M. 73435 - Valor C\$ 90.00

Dr. Pablo José Avendaño Soza, Apoderado de EDITORIAL LA PRENSA, S. A., de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda:

### LIDER EN LA INFORMACION

Presentada: 28 de Septiembre de 2000  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

-----  
Reg No. 10955 - M. 73438 - Valor C\$ 90.00

Dr. Pablo José Avendaño Soza, Apoderado de EDITORIAL LA PRENSA, S. A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### EL AZOTE

Clase (16)  
Presentada: 29 de Septiembre de 2000  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

-----  
Reg. No. 10959 - M. 71590 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R. L. de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)  
Presentada. 25 de Agosto de 2000.- Exp. No. 2000-03857  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Diciembre de 2000 - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg No. 10960 - M. 71591 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R. L. de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)  
Presentada. 25 de Agosto de 2000.- Exp. No. 2000-03856  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Diciembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

-----  
Reg. No. 10961 - M. 71592 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R. L. de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada: 25 de Agosto de 2000.- Exp. No. 2000-03858  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Diciembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 10963 - M. 71632 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SURF CO LTDA., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada: 31 de Octubre de 2000. - Exp. No. 2000-04818  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 05 de Diciembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10964 - M. 71633 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de WB CANDLECO, INC E.E.U.U. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (35)

Presentada: 07 de Noviembre de 2000. - Exp. No. 2000-04866  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 05 de Diciembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10965 - M. 71634 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de WB CANDLECO, INC E.E.U.U. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (4)

Presentada: 07 de Noviembre de 2000. - Exp. No. 2000-04869  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 05 de Diciembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10966 - M. 71635 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de WB CANDLECO, INC E.E.U.U. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)

Presentada: 07 de Noviembre de 2000. - Exp. No. 2000-04868  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 05 de Diciembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10967 - M. 71636 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de WB CANDLECO, INC E.E.U.U. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (3)

Presentada: 07 de Noviembre de 2000. - Exp. No. 2000-04865  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 05 de Diciembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10968 - M. 71637 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad BRINKER INTERNATIONAL, INC., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42) Int.  
Presentada: 6 de Noviembre 2000.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 6 de Diciembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10969 - M. 71643 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad RED UNIVERSAL DE MARKETING Y BOOKINGS ONLINE, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (41) Int.  
Presentada: 1 de Noviembre 1999.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Diciembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10970 - M. 71644 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad RED UNIVERSAL DE MARKETING Y BOOKINGS ONLINE, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (39) Int.  
Presentada: 1 de Noviembre 1999.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11 de Diciembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10971 - M. 71645 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad RED UNIVERSAL DE MARKETING Y BOOKINGS ONLINE, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42) Int.  
Presentada: 1 de Noviembre 1999.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Diciembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 10972 - M. 71629 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANÓNIMA (CEGUELSA), de Nicaragua, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**"TRES FLORES"**

Clase (3) Int  
Presentada: 17 de Octubre 2000.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20 de Noviembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10973 - M. 71630 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COMPAÑIA NUMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**"CLOVER BRAND BALANCE"**

Clase(29) Int

Presentada: 16 de Octubre del 2000.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 21 de Noviembre del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

---

Reg. No. 10974 - M. 71628 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIOS S.A.L.V.A.T., S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

**ZAYASEL**

Clase(5) Int.

Presentada: 01 de Noviembre de 2000.- Exp. No. 2000-04836

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 05 de Diciembre del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

---

Reg. No. 10975 - M. 71622 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad TABACALERA, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

**FORTUNA**

Clase(34) Int.

Presentada: 24 de Noviembre 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 5 de Diciembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

---

Reg. No. 10976 - M. 71624 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad BRINKER INTERNATIONAL, INC., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio.

**"ROMANOS'S MACARONI GRILL"**

Clase(42) Int.

Presentada: 6 de Noviembre 2000.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 6 de Diciembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

---

Reg. No. 10977 - M. 71627 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de AQL INTERNATIONAL CORPORATION de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

**F-40**

Clase(3)

Presentada: 24 de Octubre de 2000.- Exp. No. 2000-04732

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 05 de Diciembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

---

Reg. No. 10978 - M. 71626 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A Lemus Salman, Apoderado de MAHINDRA & MAHINDRA LTD., de India, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

**MAHINDRA BOLERO**

Clase(12)

Presentada: 09 de Noviembre de 2000.- Exp. No. 2000-04918

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 05 de Diciembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

---

Reg. No. 10979 - M. 71625 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de AGAN CHEMICAL MANUFACTURES LTD., de Israel, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

**KALIF**

Clase (5)

Presentada: 31 de Octubre de 2000.- Exp. No. 2000-04817  
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 05 de  
Diciembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 10980 - M. 71623 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad  
INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita  
el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.**POEN-ACRYLARM**

(Se reivindica en su conjunto)

Clase (5) Int.

Presentada: 27 de Octubre 2000  
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 6 de  
Diciembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

3-1

Reg. No. 10981 - M. 71650 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad  
AGROFRESH INC., de Estados Unidos de América, solicita  
el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.**TROPICFRESH**

Clase (1) Int.

Presentada: 15 de Noviembre 1999  
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de  
Diciembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

3-1

Reg. No. 10982 - M. 71649 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad  
AGROFRESH INC., de Estados Unidos de América, solicita el  
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.**SMARTFRESH**

Clase (1) Int.

Presentada: 15 de Noviembre 1999  
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de  
Diciembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10983 - M. 71648 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad  
PROBELTE, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca  
de Fábrica y Comercio.**AMICSUR**

Clase (1) Int.

Presentada: 14 de Noviembre 1999  
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Diciembre  
del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10984 - M. 71647 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad  
PROBELTE, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca  
de Fábrica y Comercio.**FOSBEL**

Clase (5) Int.

Presentada: 14 de Noviembre 1999  
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Diciembre  
del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10985 - M. 71646 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MEGATHOLDINGS CORP., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**DIMAVYL-LETI**

Clase(5) Int  
Presentada: 7 de Noviembre 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 6 de Ociembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No 10986 - M. 71642 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PROBELTE, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**BERMECTINE**

Clase(5) Int  
Presentada: 14 de Noviembre 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 7 de Diciembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10987 - M. 71641 - Valor C\$ 90.00

Or. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PROBELTE, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**BELTANOL**

Clase (5) Int.  
Presentada: 14 de Noviembre 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Diciembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10988 - M. 71640 - Valor C\$ 90.00

Or. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PROBELTE, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**PROBELTE**

Clase(5) Int.  
Presentada: 14 de Noviembre 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Ociembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No 10989 - M. 71638 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ALMIRALL PRODESFARMA, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**AMIGNUL**

Clase(5) Int  
Presentada: 15 de Noviembre 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11 de Diciembre del 2000 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No 10990 - M. 71639 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PROBELTE, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SINERGIPRON**

Clase(1) Int.  
Presentada: 14 de Noviembre 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 7 de Ociembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10962 - M. 71631 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ALLIEO DOMEQ SPIRITS & WINE LIMITEO, de Inglaterra, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (33) Int.  
Presentada: 8 de Octubre 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 6 de Diciembre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10812 - M. 044248 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita el Registro Marca de Servicio:

T-Mobile

Clase (38)  
Presentada 27-10-2000.- Expediente No. 2000-04781  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 06-12-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10891 - M-044379 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, Estadouidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VIDEX EC

Clase (5)  
Presentada: 20-09-2000.- Expediente No. 2000-04177  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07-11-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10798 - M - 044224 - Valor C\$ 90.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PROTEMAS"

Clase: (29)  
Presentada: 26-10-2000.- Expediente No. 2000-04758  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 06-12-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 10799 - M - 044223 - Valor C\$ 90.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"PROTEMAS"

Clase: (30)  
Presentada 26-10-2000.- Expediente No. 2000-04759  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 06-12-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 10800 - M - 044222 - Valor C\$ 90.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"RUFITAS"

Clase: (29)  
Presentada: 26-10-2000.- Expediente No. 2000-04760  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 06-12-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10801 - M - 044219 - Valor C\$ 90.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## "RUFITAS"

Clase: (30)  
Presentada: 26-10-2000.- Expediente No. 2000-04761  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 06-12-2000.  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No 10878 - M - 044345 - Valor C\$ 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado SUR QUÍMICA INTERNACIONAL, S.A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (2)  
Presentada: 10-10-2000.- Expediente No 2000-04537  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 06-11-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 10896 - M - 044343 - Valor C\$ 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado SUR QUÍMICA INTERNACIONAL, Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (2)  
Presentada: 13-01-99.- Expediente No. 2000-00046  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 06-11-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 10899 - M - 044344 - Valor C\$ 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado SUR QUÍMICA INTERNACIONAL, Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (2)  
Presentada: 18-07-97.- Expediente No. 2000-02412  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 06-11-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10900 - M - 0444380 - Valor C\$ 90.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado VAN MELLE NEDERLAND B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## MENTOS

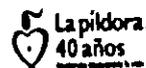
Clase: (30)  
Presentada: 30-09-93.- Expediente No. 93-02337  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07-11-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10902 - M - 202163 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Apoderado de la sociedad SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (41)  
Presentada: 08 Noviembre 2000.- Expediente No. 2000-04909  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Diciembre de dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10903 - M - 202167 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Apoderado de la sociedad: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada: 08 Noviembre 2000. - Expediente No. 2000-04908

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Diciembre de dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10904 - M - 202173 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Apoderado de la sociedad: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (41)

Presentada: 08 Noviembre 2000. - Expediente No. 2000-04904

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Diciembre de dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 10906 - M - 202172 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Apoderado de la sociedad: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)

Presentada: 08 Noviembre 2000. - Expediente No. 2000-04906

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Diciembre de dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10907 - M - 202171 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Apoderado de la sociedad: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (03)

Presentada: 08 Noviembre 2000. - Expediente No. 2000-04903

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Diciembre de dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10908 - M - 202170 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Apoderado de la sociedad: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada: 08 Noviembre 2000. - Expediente No. 2000-04905

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Diciembre de dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 10909 - M - 202169 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la sociedad: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)

Presentada: 08 Noviembre 2000. - Expediente No. 2000-04902

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Diciembre de dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10910 - M - 202168 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la sociedad: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada: 08 Noviembre 2000. - Expediente No. 2000-04907

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Diciembre de dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 10659 - M - 058812 - Valor C\$ 90.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, Apoderado de COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### AGUARDIENTE NORTEÑO

Clase: (33)

Presentada: 17 de Octubre de 2000. - Expediente No. 2000-04634

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de Diciembre de 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10660 - M - 058809 - Valor C\$ 90.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, Apoderado de COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### AGUARDIENTE COSTEÑO

Clase: (33)

Presentada: 17 de Octubre de 2000. - Expediente No. 2000-04631

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de Diciembre de 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10661 - M - 058810 - Valor C\$ 90.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, Apoderado de COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### AGUARDIENTE ORIENTAL

Clase: (33)

Presentada: 17 de Octubre de 2000. - Expediente No. 2000-04633

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de Diciembre de 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10662 - M - 058811 - Valor C\$ 90.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, Apoderado de COMPAÑIA LICORERA DENICARAGUA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**AGUARDIENTE CABALLITO**

Clase: (33)

Presentada: 17 de Octubre de 2000. - Expediente No. 2000-04635

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de Diciembre de 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10663 - M - 027515 - Valor C\$ 90.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, Apoderado de COMPAÑIA LICORERA DENICARAGUA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicios.

**PLANETA FLOR DE CAÑA**

Clase: (35)

Presentada: 1 de Noviembre de 2000. - Expediente No. 2000-04841

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04 de Diciembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 10701 - M - 212005 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de EMPACADORA TOLEDO, S.A. de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EL TERMINO "CHORIZO  
EXTREMEÑO NO SE REI-  
VINDICA EN SU CONJUNTO



Clase: (29)

Presentada: 13 de Septiembre de 2000. - Expediente No. 2000-04087

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Noviembre de 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10742 - M - 212006 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de EMPACADORA TOLEDO, S.A. de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**TOCINO TOLEDO**

EL TERMINO "TOCINO" NO SE REIVINDICA  
EN SU CONJUNTO

Clase: (29)

Presentada: 13 de Septiembre de 2000. - Expediente No. 2000-04088

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre de 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 10669 - M - 219147 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SB PHARMCO PUERTO RICO INC., de Puerto Rico, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**FACTIVE**

Clase: (5)

Presentada: 18 de Septiembre de 2000. - Expediente No. 2000-04089

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22 de Noviembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 10671 - M - 219151 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ESKAPAR**

Clase: (5)

Presentada: 13 de Agosto de 1999. - Expediente No. 1999-02627

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10673 - M - 219146 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INDUSTRIAL CERVECERA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 16 de Agosto de 2000. - Expediente No. 2000-03675

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 10674 - M - 219154 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INDUSTRIAS GUATEMALTECA DE ACEITES Y GRASAS, S.A. de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 22 de Septiembre de 2000. - Expediente No. 2000-04244

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre de 2000. Mario Ruiz Castillo Zelaya, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 10675 - M - 219149 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE S.R.L., de Italia, solicita Registro Marca de Fábrica y

Comercio:

**IIIDROPOLIVIT ENERGY**

Clase: (5)

Presentada: 05 de Enero de 2000. - Expediente No. 2000-00018  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10676 - M - 219150 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE S.R.L., de Italia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**IIIDROPOLIVIT PRENATAL**

Clase: (5)

Presentada: 26 de Julio de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Agosto de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 10677 - M - 219152 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE S.R.L., de Italia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ZAMENE**

Clase: (5)

Presentada: 21 de Mayo de 1999. - Expediente No. 1999-01544

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10670 - M - 219148 - Valor C\$ 90.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderada de SMITHKLINE BEECHAM PLC., de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PAROXAT**

Clase: (5)  
Presentada: 24 de Octubre de 2000.- Expediente No.  
1999-04701  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de  
Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

3-1

Reg. No. 10672 - M - 219153 - Valor C\$90.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderada de SMITHKLINE  
BEECHAM BIOLOGICALS, S.A. de Bélgica, solicita  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRIORIX-VAR

Clase: (5)  
Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente No. 1999-  
04716  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de  
Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

3-1

Reg. No. 10743 - M - 70547 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderada de  
PAYLESS CAR RENTAL SYSTEM, INC., de EE.UU.,  
solicita Registro Marca de Servicios:

PAYLESS

Clase: (39)  
Presentada: 17 de Noviembre de 2000.- Expediente No.  
1999-05061  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de  
Diciembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

3-1

Reg. No. 10905 - M - 202174 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la  
sociedad: Pincéis Atlas, Brasileña, solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

\* ATLAS  
MARKS & TRADE

Clase: (16)  
Presentada: 15 de Noviembre de 2000.- Expediente No. 1999-  
05034  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de  
Diciembre de dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 10911 - M - 202175 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de  
la sociedad: MISIÓN PHARMACAL COMPANY,  
Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:

UROCIT

Clase: (05)  
Presentada: 24 Octubre 2000.- Expediente No. 2000/04728  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de  
Diciembre de dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 10664 - M - 107688 - Valor C\$ 180.00

Dr. Hernán Estrada Santamaria, Apoderado suficiente de  
PROYECTOS INTELECTUALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de  
Nacionalidad Guatemalteca, solicita Registro del Nombre  
Comercial:

"PROTEGO"

N/C

Protege: Un establecimiento Comercial que se dedica a la  
comercialización y negociación de productos financieros y/  
o bancarios, tales como títulos o certificados, acciones títulos  
de créditos típicos y atípicos que incorporen derechos de

propiedad, de crédito o de participación, intermediación financiera especializada en operaciones de banco de inversión, sociedad de inversión, fondos mutuos, fideicomisos y casa de bolsa; promover la creación de empresas mediante la captación de recursos; Inversión en empresas de forma directa e indirecta.

Presentada: 08 de Febrero del 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual Managua, siete de Marzo del dos mil. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-I

Reg. No. 10665 - M - 107688 - Valor C\$ 180.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado del Sr. Fernando Enrique de León Asturias, de Nacionalidad Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial.

#### IIACIENDA REAL.

N/C

Protege: Servicio de Restaurante, Bar y Cafetería -

Presentada: 05 de Junio del 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, diez de Julio del año dos mil. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-I

Reg. No. 546 - M - 321755 - Valor C\$ 90.00

Dr. Eloy Francisco Isaba Acuña, Apoderado de MEPHA S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### MEFARIL

Clase: (5)  
Presentada: 24 de Octubre de 2000. Exp. No. 2000-04699  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Noviembre de 2000 - Dr. Mario Gutiérrez Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 431 - M - 484473 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de ROBLE DE NICARAGUA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicio:

#### METROTAXI

Clase: (39)  
Presentada: 03 de Octubre de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Gutiérrez Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 416 - M - 484477 - Valor C\$ 90.00

Marlon Motenegro Gaitán, Apoderado de CORPORACION DIGI-BIT (MUNDO DIGITAL), S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

#### MUNDODIGITAL

Clase: (38)  
Presentada: 18 de Agosto de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 08 de Septiembre de 2000.- Dra. Ambrosia Lezama, Registradora.

3-I

Reg. No. 415 - M - 484479 - Valor C\$ 90.00

Marlon Motenegro Gaitán, Apoderado de CORPORACION DIGI-BIT (MUNDO DIGITAL), S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

#### MUNDODIGITAL

Para Proteger UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADA AL RAMO DE LA IMPRENTA Y LIBRERÍA FOTOCOPIAS Y EL DESARROLLO A TODO LO RELACIONADO EN EL RAMO DE LA COMPUTACION Y TECNOLOGIA AVANZADA.

Presentada: 16 de Agosto de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 08 de Septiembre de 2000.- Dra. Ambrosia Lezama, Registradora

3-I

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. No. 10667 - M - 506533 - Valor C\$ 60 00

#### MODIFICACIÓN No. 1 AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

La Corte Suprema de Justicia en base al Artículo No. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo No. 12 de su Reglamento, da a conocer a los proveedores de bienes y servicios debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la modificación No. 1 a su programa anual de adquisiciones publicado el 4 de Septiembre del corriente año en La Gaceta No. 167, el cual será financiado con fondos propios.

Descripción de la contratación del proyecto:

DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO ESTIMADO EN COLONES	PERIODO ESTIMADO DE ADQUISICIÓN
REQUISITOS CALLE MARGINAL ADJUNTARMESE VÍDEO: REQUISITOS DEL COMITÉ JURISDICCIONAL DE ÉTICA Y FIDELIDAD DE LA Corte Suprema de Justicia	Licencia Profesional	C\$ 60000	1 al 31 de Julio del 2001
ELABORACIÓN DE TABLA DE ATRIBUCIÓN DE TONALIDAD, DESCRIPCIÓN QUÍMICA	Lic. Químico	C\$ 60000	
REQUISITOS LOCALES PARA DA SALA FORMAL Y DA SALA QUÍMICA DEL TRINOR ANEJO, NÚMERO DE BOVEDAS LOCALES ÚNICOS DE EL CERDERO Y UNIDAD BANDO	Lic. Física		1 de Septiembre al 31 de Diciembre

**ROGER ESPINOZA MARTINEZ**, Secretario General Administrativo, Corte Suprema de Justicia.

### UNIVERSIDADES

#### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 9711 - M. 017462 - Valor C\$ 60 00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 122, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:**

**MARTHA ROSA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Químicas **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de los alimentos, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme León, 4 de Septiembre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro. - UNAN-León

Reg. 9713 - M. 497808 - Valor C\$ 60 00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 236, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:**

**JESENIA DEL CARMEN LAINEZ SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación **PORTANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Educación Media, mención Dirección, Administración y Descentralización de Centros Educativos, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme León, 6 de Septiembre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 9666 - M. 615957 - Valor C\$ 60 00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 124, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:**

**MANUEL AGUSTÍN CORTEZ MELENDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme. León, 6 de Julio del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León

Reg. 9671 - M. 573384 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 320, Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

**SOBEYDA REYES LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme. León, 20 de Octubre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 9644 - M. 615969 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 421, Página 211, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Agricultura y Ganadería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ERICK EVELIO OLIVAS**, Natural de San Sebastián de Yali, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela de Agricultura y

Ganadería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Agropecuario, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Diciembre de 1999. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director.

Reg. 9672 - M. 573385 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 319, Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

**FLERIDA PIEDAD GUTIERREZ BACA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Octubre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León

Reg. 9674 - M. 198852 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 284, Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" **POR CUANTO:**

**JOSE ABRAHAN ROJAS CARCACHE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de

Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 22 de Septiembre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León

-----  
Reg. 9676 - M. 368132 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 391, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

ARACELIS GALEANO RÓDRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 7 de Agosto del 2000 - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León

-----  
Reg. 9693 - M. 68191 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 308, Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:

MANUEL GEOVANNI GUEVARA ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme. León, 20 de Octubre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 9710 - M. 198874 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0024, Partida No. 6097, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. **POR CUANTO:**

MARÍA VIRGINIA CHAVARRIA RIVERA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera Admón. De Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S. J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr Alvaro Javier Sánchez Porras

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000 - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

-----  
Reg. No. 9718 - M. 67426 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 430, Partida No. 857, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. **POR CUANTO:**

LEO GUSTAVO TORREZ SALGUERA, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de

Estudio de la carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos. - El Rector de la Universidad, Xavier Gorostiaga, S.J. - El Secretario General, Lic. María Auxiliadora Lacayo. - El Decano de la Facultad.

Es conforme. Managua, tres de Agosto de 1992. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 9727 - M. 569059 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0031, Partida No. 6111, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. **POR CUANTO:**

**ANA ELIZABETH CRUZ PICADO**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera admón. De Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 9782 - M. 372130 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana,

certifica que bajo el Folio No. 0914, Partida No. 5878, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. **POR CUANTO:**

**BARBARA MARIA JARQUIN ULLOA**, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Mayo de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 9667 - M. 615936 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0043, Partida No. 6135, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. **POR CUANTO:**

**FRANCISCO MARTÍN GUERRA CARDENAL**, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Agropecuaria y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración Agropecuaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 9645 - M. 209765 - Valor C\$ 60.00  
**CERTIFICACION**

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0087, Partida No. 6222, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ANTENOR PEÑA SOLANO**, natural de Villa San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Comunicación Social y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) Comunicación Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Octubre de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Rothschild Villanueva

Es conforme. Managua, dieciséis de Octubre de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 9669 - M. 209796 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0008, Partida No. 6064, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JOSE LUIZ RIZO SEVILLA**, natural de Bonanza, Departamento de R.A.A.N., República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 9673 - M. 209798 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0466, Partida No. 4983, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**INDIRA NATACHA GUIDO SALAZAR**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Trabajo Social y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Trabajo Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, siete de Abril de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 9677 - M. 198861 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0794, Partida No. 5638, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**EN MA AZUCENA HUETE CALDERON**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Psicología y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, seis de Diciembre de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 9695 - M. 491489 - 615613- Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0032, Partida No. 6113, Tomo No. IV del Libro de Registro de Titulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

ANIBAL HUMBERTO GARCIA FIGUEROA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Economía Aplicada y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Titulo de Licenciado (a) Economía Aplicada, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 9715 - M. 198859 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0482, Partida No. 5015, Tomo No. III del Libro de Registro de Titulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

NATALIA SANDOVAL RODRIGUEZ, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y POR TANTO: Le extiende el Titulo de Licenciada en Periodismo, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Rothschild Vilanueva.

Es conforme. Managua, veintidós de Abril de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 9705 - M. 614530 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 909, Partida No. 3869, Tomo No. II del Libro de Registro de Titulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

ZENEYDA DEL CARMEN MELÉNDEZ ZELAYA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y POR TANTO: Le extiende el Titulo de Licenciada en Nutrición, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. Xavier Gorostiaga S, J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah M. A.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene De DeFranco

Es conforme. Managua, catorce de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 9707 - M. 614528 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0349, Partida No. 4748, Tomo No. III del Libro

de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**SILVIA HAYDEE LUNA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Nutrición, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene Teresa Zúniga de DeFranco.

Es conforme Managua, veintitrés de Octubre de 1998 - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 9706 - M. 614527 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 120, Partida No. 2237, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CARMEN MARIA DIAZ GUTIERREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Nutrición, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, P. Xavier Gorostiaga Achañandabaso, S.J.- El Secretario General, P. Antonio Ocaña, S.J.- El Decano de la Facultad, Ing. Luis Fiallos Porras.

Es conforme. Managua, veintiún de Julio de 1995.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

#### SECCION JUDICIAL

#### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 10668 - M - 209327 - Valor C\$ 135.00

**OSWALDO GUTIERREZ MORALES**, solicita Título Supletorio de Finca urbana contiguo a la Villa San Jerónimo; identificado como lote No. 2, con un área de 336.88 Mts<sup>2</sup>. comprendido dentro de los linderos: NORTE: Silvio Carballo, con 21.60 mts, SUR: Carretera de por medio antes Arnulfo Méndez, hoy Rosalina Jirón González, 21.60 mts; ESTE: Isabel Barrios, 15.60 mts; OESTE: Abraham Pavón Ruiz, 15.60 mts. Oponerse. Juzgado Local Civil de Masaya, seis de Diciembre del año dos mil. Yamileth García López, Secretaria de Actuaciones, Juzgado Local Civil de Masaya.

3-1

Reg. No. 10744 - M - 209432 - Valor C\$ 90.00

**NOEL ISAÍAS CHAVARÍA TORREZ**, solicita Título Supletorio de Propiedad ubicada en La Paz Murra, Nueva Segovia, linderos: " NORTE: Propiedad de Orlando Tórrez Rivera; SUR: Propiedad de Manuel Cruz. ESTE: Carretera de por medio y OESTE: Quebrada de por medio. Opónganse. Juzgado Local Unico de Murra, nueve de Noviembre del dos mil. Irma Valladares Colindres, Secretaria

3-1

#### DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 544 - M. 615233 - Valor C\$ 45.00

**LIC JUANA ROSA MONTOYA PALMA**, mayor de edad, casada, Abogada y del domicilio de la ciudad de Managua, en su carácter de Apoderada General Judicial de los señores: **MARIA ELSA RAITTE CENTENO, SILVIO VICTORINO, MARCIA LORENA, FREDDY MIGUEL, ALCIRA DE FATIMA**, todos de apellidos ESCOTO RAITTE, y **MARIA ELEDEZMA TORREZ BALMACEDA**, solicita que a sus representados se les declare Unicos y Universales Herederos, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor: **VICTORINO ESCOTO DUARTE**.- Interesados oponerse dentro del término de Ley.- Dado en el Juzgado Civil de Distrito.- Matagalpa, diecisiete de Enero del año dos mil uno.- Dra. Evelyng González Bentacourt, Juez del Distrito Civil Matagalpa.